



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ABORDAJE A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES PRESUNTAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y TESTIGOS

1

Aprobado por Ac. 2524 pto. 16

- I. **OBJETO:** proponer un modelo de abordaje para las causas en las que se investigan presuntos Abusos Sexuales.
- II. **CAMPO DE APLICACIÓN:** Gabinete de psiquiatría y Psicología Forense, Área Infanto-Juvenil y dependencias forenses de todas las Circunscripciones que intervengan con niños/as y adolescentes victimas/testigos.
- III. **RESPONSABLES:** Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense y Gabinetes Interdisciplinarios de las Circunscripciones del interior.
- IV. **SIGLAS Y DEFINICIONES GPYPF:** Gabinete Psiquiátrico y Psicológico Forense.

ASI: Abuso Sexual Infantil.

CG: Cámara Gesell.

MPF: Ministerio Público Fiscal.

MPD: Ministerio Público de la Defensa

Pericia Psicológica: acto procesal en el marco de la actividad pericial general por el cual se recaban aspectos psicológicos de los sujetos procesales (víctima, victimario, condenados, procesados, testigos), a fin de responder a puntos de interés para la causa.

Evaluación Psicológica: valoración clínica del estado psicoemocional, “huella psíquica del delito”, riesgo, recursos personales, etc. Datos complementarios de su entorno y/o institucionales.

Anamnesis: Exploración de datos evolutivos y situacionales con los adultos responsables directos del niño/a.

Entrevista testimonial: Entrevista videograbada a fin de obtener el relato de la víctima o testigo menor o con retraso madurativo.

Informe de la entrevista testimonial: Planteamiento de la situación denunciada, datos de los implicados, descripción fenoménica asociada a la calidad del relato.



V. Descripción General Realizar la evaluación psicológica, pericias y toma de testimonio a menores de 18 años supuestas víctimas y testigos de delitos contra la integridad sexual y contra la vida.

VI. Descripción detallada

A.- Inicio de la intervención de Psicología Forense

Las actuaciones se inician con la remisión al Gabinete Psiquiátrico y Psicológico Forense (GPYPF) con el requerimiento: Entrevista Testimonial en Cámara Gesell (CG), evaluación previa, pericias psicológicas, evaluaciones psicológicas.

Organismos de origen remitentes: a) Ministerio Público Fiscal; b) Ministerio Público de la Defensa.

B.- Información a recabar para la evaluación de las supuestas víctimas de Abuso Sexual

B.1. Documentación

Debe remitirse, en primera instancia, la documentación existente: legajo, pericias, informes, actuaciones policiales, requerimientos de las partes, etc., a fin de efectuar su lectura y análisis con antelación a la entrevista. Objetivo: recabar datos básicos para analizar la situación y organizar la estrategia de abordaje y técnicas a aplicar de acuerdo a las particularidades del caso.

B.2. Datos de consideración evaluativa

B.2.a. De la supuesta víctima

- Sexo y edad.
- Escolaridad.
- Posible existencia de retraso madurativo o deficiencia mental (tipología) o minusvalía física (características) y/o patologías de interés clínico, trastornos de la personalidad, etc.
- Aspectos socio-familiares: a) grupo conviviente, b) estructura familiar; c) vínculos extrafamiliares relevantes (amistades, vecinos, docentes, terapeutas, etc.).

B.2.b. Sobre el hecho

- Fecha aproximada del hecho.
- Lugar donde se habría producido.
- Autor conocido o desconocido.
- Vínculo con el denunciado: conviviente- no conviviente.
- Cantidad de hechos conocidos o denunciados.
- Edad de la víctima al momento de su producción.
- Presencia o ausencia de indicadores físicos de ASI y su tipificación.



- Características del hecho: grado de violencia empleado; si se requirió internaciones y/o intervenciones quirúrgicas.
- Momento de la revelación: a quién y qué es lo que informó la presunta víctima.
- Todo otro dato de relevancia que se encuentre consignado en el legajo.

B.2.c. Del denunciante

- Tipo de vínculo con la víctima: madre, padre, otros familiares, Defensoría del niño, otros. • Edad, actividad laboral, profesión, etc.
- Posicionamiento frente a la situación: protección-desprotección, voluntad de denuncia o no, actitud querulante o no, credibilidad a la víctima o no, etc.
- Relación con el denunciado.

B.2.d. Del denunciado

- Edad, sexo, actividad laboral, profesión, estudios.
- Lugar de residencia.
- Situación procesal.
- Y todo aquel dato que surja respecto al estado y/o madurez psíquica.
- Antecedentes.
- Otros.

Y todo aquel dato significativo que se desprenda del Legajo, tal como cooperación del/la denunciante con los requerimientos, la intervención previa de otras instituciones, lugar dónde se realizó la denuncia, etc.

C.- Metodología de Abordaje

Del análisis del Legajo se evaluarán las actuaciones pertinentes, ya que el abordaje deberá adaptarse a las particularidades de cada caso en virtud de los datos recogidos: ej.: edad de la víctima, maduración, situación personal y familiar, características del hecho, etc. Debiéndose valorar acerca de la conveniencia y necesidad de efectuar una entrevista previa o no; realizar entrevistas posteriores a la CG, entrevistas complementarias: familiares y/o interinstitucionales, en función de las dudas que hayan surgido, cotejo y observación de datos, ampliación de las observaciones psicológicas o situacionales del contexto y todos aquellos aspectos que favorezcan: la toma del testimonio; la evaluación de la Entrevista Testimonial; la Pericia Psicológica o Evaluación Psicológica, debiendo comunicar al organismo requirente las conclusiones y/o recomendaciones, según la modalidad de abordaje que fuera considerada técnicamente mas propicia, para el mejor resguardo de la integridad psíquica de la presunta víctima. Como así también se podrá ante el requerimiento de las partes videograbar las actuaciones pertinentes.

C.1. Tipificación del abordaje según las características de la presunta víctima

C.1.a.- Presuntas víctimas menores de 6 años



Se deberá efectuar una pericia psicológica/ evaluación psicológica a fin de evaluar el estado psicológico global del menor, indicadores de sufrimiento psicoemocional, funciones cognitivas, verbalizaciones espontáneas relacionadas con los hechos, recursos familiares y extra familiares, valoración de los factores de riesgo victimal y, si se encuentra en condiciones de brindar su testimonio en CG.

C.1.b.- Presuntas víctimas entre 6 y 16 años

La declaración de los menores se procederá mediante dispositivo de la CG, donde un psicólogo efectúa la entrevista testimonial con el objetivo de obtener el relato del menor acerca de los hechos denunciados.

La evaluación psicológica: estado psicoemocional, “huella psíquica del delito”, riesgo, recursos personales, etc. Datos complementarios de su entorno y/o institucionales.

C.1.c.- Presuntas víctimas mayores de 16 años

Se realizará pericia psicológica a efectos de dar respuesta a los distintos requerimientos de las partes.

Se podrá dar asesoramiento a los Ministerios Públicos acerca del modelo de evaluación pertinente para el caso en particular, así como recomendar acerca de todas aquellas medidas de protección requeridas por la víctima en forma inmediata.

C.1.d.- Presuntas víctimas con Retraso Madurativo o patologías psiquiátricas

En los casos donde la/el menor no cuente con la capacidad cognitiva necesaria (Retraso Mental/patologías psiquiátricas invalidantes) para brindar un relato de los hechos denunciados o su estado psíquico al momento de evaluación se lo impidieran, a pesar de contar con la edad contemplada en el CCP, se recomienda la realización de una Pericia Psicológica y posteriormente una reevaluación y notificación de los resultados, a fin de que pueda brindar su testimonio.

C.2. Dispositivo de Cámara Gesell

Deberá evitarse por todos los medios el encuentro del niño/a con el supuesto victimario, por lo que se deberán extremar las precauciones durante el procedimiento, previo y posterior al mismo. Si el imputado requiere presenciar la CG, la administración de Justicia deberá proveer los medios técnicos adecuados para que se acceda en tiempo real al contenido de la misma desde otro lugar (vía conferencia telefónica, skype, videoconferencia, etc).

- Podrá invitarse a ingresar a la sala de CG el/la menor y adultos responsables que la/lo acompañen, allí se les informará acerca de las características de la metodología de la entrevista, debiéndose facilitar y estimular la información que los participantes requieran.
- Si en ese momento se evalúa que la/el menor se encuentra imposibilitada/o de brindar el testimonio, en virtud de su estado emocional el Psicólogo deberá comunicarlo ante quien



corresponda a fin de ordenar las acciones a seguir: suspensión de la CG, realización de la CG con posterioridad, ordenar una entrevista psicológica previa, etc.

- Al inicio o al finalizar el encuentro se le deberá ofrecer a el/la niño/a la posibilidad de conocer a los funcionarios intervinientes.
- Se deberá previo al inicio de la entrevista, facilitar a el/la niño/a el acercamiento, reconocimiento del espacio y los objetos existentes (juegos, material didáctico, libros etc.). Es recomendable que éstos permanezcan en la sala de CG acompañados por sus padres o adultos responsables y no en la sala de espera, en la medida de lo posible.
- El Psicólogo deberá observar la dinámica de funcionamiento de todo el grupo presente, operar en consecuencia e informar acerca de las observaciones en el informe que se podrá elevar con posterioridad de la CG.
- Una vez finalizada la Entrevista Testimonial se podrá extender la intervención realizando el cierre del encuentro con el/la niño/a, la misma podrá realizarse con la presencia de los padres y/o adultos responsables.
- De observarse como necesario, a fin de recabar información sobre la presunta víctima, al finalizar el encuentro el psicólogo podrá convocar a los padres y/o a los adultos responsables.
- Si el/la niño/a es acompañado por su terapeuta, se recomienda una entrevista previa con ésta/e a fin de tomar conocimiento acerca de la dinámica psíquica del/la menor y de la información o no brindada por el/la terapeuta acerca de la sexualidad o temas relacionados. Esta información también deberá recabarse de los padres o adultos responsables. Este requerimiento tiene como objetivo, la valoración posterior de las verbalizaciones realizadas por la/el menor en relación a la: 1 - sugestionabilidad, 2- contaminación del relato, 3- elaboraciones posteriores.
- En los casos donde se evalúe que no se ha logrado durante la entrevista en CG, que el/la niño/a brinde un relato completo acerca de los hechos, se recomendará un nuevo encuentro para realizar una Pericia Psicológica y entrevista con los padres o entorno significativo a fin de tomar conocimiento acerca de la dinámica familiar y todo otro dato de interés para la exploración psicológica.

C.3. Evaluación del material obtenido

Se analizará el contenido del relato con la desgravación o revisión del material obtenido. No pudiendo el psicólogo realizar interpretaciones del material recogido o en todo caso dejar constancia escrita de las elaboraciones personales acerca de las observaciones realizadas bajo la denominación de “Consideraciones”. También se deberá dejar constancia de las reseñas bibliográficas citadas en los informes. Se utilizará para la evaluación las técnicas y teorías vigentes y reconocidas por la comunidad científica internacional en la Ciencia Psicológica.



Anexo I: Protocolo de la Cámara Gesell

Deberá evitarse por todos los medios el encuentro del niño/a con el supuesto victimario, por lo que se deberán extremar las precauciones durante el procedimiento, previo y posterior al mismo, sin perjuicio de resguardar asimismo la participación del imputado en su defensa.

I-Inicio de las actuaciones:

I-1) Se agenda el requerimiento y distribuye entre los profesionales de acuerdo a la demanda.

I-2) El organismo requirente podrá solicitar una entrevista previa a la CG, con los psicólogos del Gabinete Psiquiátrico y Psicológico Forense / Defensoría del Niño y del Adolescente/Equipo Interdisciplinario, a fin de evaluar: capacidad psíquica del niño/a para llevar a cabo el acto, situación psicosocial, victimal y valoración del riesgo.

II-Organización de la CG:

II-1) Notificación al o los profesionales.

II-2) La administración del GPYPF acordará la fecha y hora del acto, de acuerdo a la agenda existente, con el organismo interviniente.

II-3) Remisión del legajo a fin de tomar conocimiento previo de la situación, con al menos 24 hs. de antelación.

Recomendación:

- En caso de niños preescolares se aconseja que los psicólogos del GPYPF, efectúen una pericia psicológica previa ante el requerimiento del organismo competente, donde consten además de los puntos periciales, todas las observaciones realizadas en referencia a la denuncia y la valoración si se encuentra en condiciones de brindar su testimonio en CG.
- De igual manera se procederá en los casos en que la víctima padezca de Retraso Madurativo o Trastorno Mental, donde además se evaluará el grado de discapacidad, según la clasificación vigente y la recomendación o no de efectuar la entrevista testimonial en CG.

II-4) La ejecución de la CG, se inicia con la fijación del día y la hora, habiéndose notificado por parte del organismo requirente a: niño/a acompañada con sus adultos responsables y a los organismos o profesionales competentes.

- Se deberá tener especial atención en que la víctima sea notificada con antelación, en caso de suspensión de la entrevista testimonial y que las variables imprescindibles para la ejecución del acto, se encuentren disponibles al momento de la llegada del/la niño/a.



III)-Ejecución de la CG: se emplearán los modelos de protocolos actualizados reconocidos por la comunidad científica internacional.

III-1) El profesional iniciará el acto, con su presentación formal al niño/a y a sus referentes, intentando establecer un vínculo empático, confiable y directo.

III-2) Se recomienda la presentación por parte del psicólogo al niño/a, de los Magistrados y/o Funcionarios presentes en el acto.

III-3) El profesional, invitará al niño/a a ingresar a la sala.

En caso de que el mismo se oponga a permanecer en la misma, a solas con el profesional:

- Se podrá invitar al/los progenitor/res a ingresar a la sala de entrevista, donde se dará inicio a la entrevista, con las preguntas generales acerca de la situación familiar, social y laboral, finalizadas las mismas se procederá a invitar a los padres a retirarse de la sala;
- En casos excepcionales y en virtud de la edad del niño/a, el Juez o Funcionarios competentes, a recomendación del profesional, podrá autorizar la presencia de uno de ellos, durante la ejecución de la CG, con las estrictas recomendaciones de que se abstenga en todo momento, de realizar comentario o gesto alguno en referencia a los hechos que se investigan.

III-4) En forma general el profesional le manifestará el encuadre de la entrevista testimonial, incluyendo la participación del representante del organismo requirente.

Se le intentará dar respuesta a todas las inquietudes planteadas por el/la niño/a.

III-5) Se iniciará la entrevista **de tipo mixta: estructurada y semiestructurada (técnicas: Narrativa e Interrogativa)**, con técnicas de aproximación, partiendo de situaciones menos estresantes, generales, sobre su situación escolar, actividades diarias, relaciones sociales, costumbres, gustos etc.

III-6) Se señalará el encuadre del encuentro: abordándose el tema de la verdad y la mentira, la necesidad de que brinde un relato espontáneo, amplio y detallado (de acuerdo a la capacidad cognitiva del/la niño/a), la posibilidad de reconocer la falta de recuerdo, la posibilidad de corregir al entrevistador y la posibilidad de plantearle al mismo la no comprensión de preguntas o vocablos utilizados.

III-7) Luego se abordará su situación familiar, debiéndose tener especial cuidado si el supuesto agresor pertenece al ámbito familiar, efectuandopreguntas acerca de los otros miembros del grupo, solicitar descripción de la vivienda, barrio, escuela, familia ampliada.

En todo momento se utilizará un **lenguaje adecuado a la comprensión del niño/a**. Utilizando preguntas no indicativas de la respuesta ni expresiones descalificantes o prejuiciosas.

III-8) Se le preguntará acerca de su conocimiento de los objetivos de la entrevista, pudiendo emplearse diferentes estrategias no intrusivas a fin de abordar la temática en caso afirmativo, quien o dónde fue informado acerca de los mismos.



IV-Desarrollo: Objetivos de la CG

IV-1) A partir de ese momento se intentará abordar el objetivo del encuentro mediante expresiones libres y espontáneas, pudiéndose además utilizar el modelo de entrevista interrogativa, con preguntas puntuales orientadoras no indicativas de la respuesta. De acuerdo al desarrollo y necesidad de cumplimiento de los objetivos de la entrevista se podrán emplear recursos gráficos y lúdicos.

- El conocimiento y la ocurrencia, o no, de algún hecho delictivo, que le haya afectado en forma directa y personal: **el que**.
- El lugar donde habrían ocurrido los hechos: **el dónde**.
- Los/el momento en que habrían/a ocurrido los hechos: **el cuándo**.
- La cantidad aproximada de hechos: **el cuánto**.
- El modo en que habrían ocurrido los hechos: **el cómo**.
- La persona que lo habría realizado: **el quién**.
- En caso de que hubieran acontecido varios hechos se le pedirá, en lo posible, que describa el primer hecho; el último y/o el que le resulte más significativo y/o que recuerde con mayor detalle.
- Se intentará determinar, en especial si fue por primera vez, las ropas que ambos llevaban puestas, especificar el lugar físico lo más exactamente posible.
- En caso que no se conozca al autor: características físicas, modo de actuar, expresiones verbales, registro sensorial, existencia o no de objetos identificables, vehículo.
- Es decir todas aquellas circunstancias que caractericen al hecho denunciado.
- Debiéndose dejar especial constancia, de todas aquellas características o detalles particulares, previos durante y posteriores al hecho denunciado.
- Si el niño/a no lo informara espontáneamente, se le requerirá acerca de la reacción de las personas no involucradas, al conocer la situación.
- Cuándo y a quién le comentó la situación por primera vez. ➤ Qué sucedió a partir de la realización de la denuncia.
- Qué otros organismos o personas fueron consultadas, por el hecho.
- Y todo aquel otro dato o circunstancia relacionada con la causa, que surja del relato.

IV-2) En caso de dificultades de ubicación temporo espacial o a fin de facilitar la expresión del niño/a, podrá utilizarse, estrategias de comunicación **paraverbales**, como el dibujo o **expresión gestual**.

Se deberá ayudar además al niño/a, aludiendo referencias espaciales o temporales significativas, como por ejemplo, el período escolar, vacaciones de invierno, cumpleaños, etc.

IV-3) Se deberá estimular al niño/a a que manifieste las verbalizaciones del supuesto atacante y de la persona que primero recibió la información de los hechos.

IV-4) Se deberá intentar averiguar, en especial en caso de que la situación de abuso sea crónica, qué fue lo que permitió o motivó poner en conocimiento lo que estaba sucediendo, y a qué persona le reveló los hechos por primera vez.



IV-5) Durante todo el proceso, el profesional deberá ir evaluando el estado psicológico del niño/a, y en caso de no proseguir con la prueba se le solicitará a la autoridad competente la posibilidad de suspender el dispositivo hasta que el menor se encuentre en condiciones de continuarla.

- El orden de las preguntas, será organizada por el psicólogo, de acuerdo a las características del niño/a y a la dinámica de la entrevista.

V-Finalización de la CG

V-1) La duración aproximada de la entrevista testimonial es de hasta una hora.

V-2) Finalizada la entrevista las partes (MPF, peritos, MPD e imputado) transmitirán al profesional actuante las preguntas aclaratorias sobre los hechos, siendo el psicólogo quien las formule en forma adecuada de acuerdo:

*Al estado emocional del niño/a y a su *capacidad cognoscitiva, el grado de sugestibilidad de la pregunta, *cansancio.

Pudiendo recomendar acerca de la inconveniencia de realizar algunas preguntas.

V-3) Al finalizar el encuentro, el profesional podrá realizar un resumen general de la situación relatada por el niño/a, utilizando su propio lenguaje durante el relato.

V-4) Se le dará la posibilidad de hacer aclaraciones, preguntas, reflexiones, etc.

V-5) Se deberá agradecer su presencia y colaboración y se lo acompañará al encuentro con sus padres.

VI-Post CG

VI-1) Se podrá efectuar una entrevista de cierre y devolución con los progenitores, en caso de que ello sea requerido o necesario; posibilitándose evacuar las dudas, los planteos y otros aspectos respecto a la seguridad e integridad del niño/a.

VI-2) El profesional podrá elevar el informe correspondiente, donde consten:

La evaluación fenomenológica del Testimonio en relación a los criterios de: colaboración del entrevistado; conocimiento y descripción del hecho; detalles contextuales e interaccionales específicos e inespecíficos; claridad y coherencia del testimonio; la existencia o no de contradicciones fundamentales; tipo de lenguaje; perspectiva de la narración en relación a la edad, género y características socioculturales; correlato emocional y gestual; posibilidad de que haya brindado un testimonio incompleto; indicadores de negación/evitación; motivaciones para brindar un relato desajustado a la realidad; retractación de dichos previos; posibilidad de inducción o intimidación de terceros; posibilidad de fabulación patológica y todo aquel dato de significación que se observe durante el encuentro y en los datos obrantes en el expediente. Pudiéndose adjuntar consideraciones teóricas y perspectiva profesional de lo observado, conclusiones.

VII-Recomendaciones



- -La Cámara Gesell, es una herramienta dentro del trabajo de investigación, por lo que deberá ser valorada dentro del contexto probatorio del legajo.
- El psicólogo actuante deberá tener vastos conocimientos, en los procedimientos procesales, conocimientos sobre delitos sexuales, psicología infanto juvenil entrenado en los procesos victimales: Víctima/victimario/ delito, dentro de su contexto situacional y experiencia comprobable en la toma de testimonio y Psicología del Testimonio y Psicología Jurídica.
- Deberá contarse con un espacio físico agradable y contenedor, con la tecnología adecuada ya instalada y probada previamente a su utilización.
- No es conveniente que el niño/a deba esperar más de 30 minutos para su realización ni que el niño/a sea citado en reiteradas oportunidades por causas ajenas al mismo.
- Es conveniente que la CG se ejecute en el menor plazo posible posterior a la denuncia, se recomienda su realización dentro del primer mes luego de la recepción de la denuncia.
- El profesional no podrá utilizar en las re preguntas, o en las aclaraciones, terminología diferente a la utilizada por el niño/a. Aclarando el significado de las palabras claves utilizadas.
- Es de particular relevancia generar y estimular al niño/a a que manifieste expresiones particulares y detalladas acerca de sus cogniciones durante los hechos que se investigan y con posterioridad a los mismos.
- No se recomiendan las interrupciones a la entrevista testimonial.
- La organización del encuadre y de la metodología de entrevista será seleccionada por el profesional de acuerdo a las características personales del/la niño/a y a su estado emocional.
- El presente protocolo deberá adaptarse a las características especiales del entrevistado.



Anexo II: Proyecto: Protocolo de agendamiento interno de Cámara Gesell

A- Ante la solicitud en cualquiera de los medios viables del turno para la Cámara Gesell, se deberá requerir el Legajo a fin de tomar conocimiento y registro de:

11

A-1. Nombre y edad de la menor.

A-2. Actuaciones anteriores: si hubo o no CG anterior o evaluación psicológica, resultado y profesional actuante.

A-3. Fecha del pedido de turno y el turno otorgado para la realización de la CG.

A-4. Si la causa se inició en el Ministerio Público Fiscal o en la Comisaría.

A-5. Si la causa tiene defensor oficial o privado, si interviene un perito de parte.

A-6. Si existen intervenciones previas del GPYPF en el mismo legajo o con los mismos implicados en otros legajos o si hubo suspensiones de las actuaciones requeridas.

A-7. Antes de devolver el Legajo, sacar fotocopia/o recabar los datos de la carátula, denuncia, pericia médica, informes psicológicos y sociales y todo dato de interés para la realización de la planificación previa de la entrevista en CG.

A-9. Se deberá llevar el registro de las CG realizadas, suspendidas, los motivos de ello, si es la primera solicitud o existen incomparencias o suspensiones anteriores.

A-10. La documentación de cada una de las causas deberá archivar de acuerdo a la realización de la prestación con el informe correspondiente.

A-11. La documentación de las CG solicitadas y no realizadas deberá ser archivada con el informe correspondiente exponiendo los motivos.

A-12. Se deberá archivar así mismo las citaciones a declaración en las audiencias y procurar las resoluciones correspondientes. Es recomendable que se lleve un registro de las audiencias en los que son convocados los profesionales del Gabinete a fin de agilizar la búsqueda de las resoluciones: por Tribunal, número de legajo, y nombre de las víctimas. Todo ello a fines estadísticos y evaluativos del funcionamiento técnico.

A-13. Se deberán registrar los datos estadísticos en forma mensual.: cantidad de entrevistas en CG realizadas, sexo y edad de la Víctima, ámbito donde habría ocurrido el hecho, diagnóstico médico (Escala de Muram), vínculo con el autor, resultado de la CG.

Funcionamiento de la CG



- Previo al arribo de los organismos intervinientes, las salas de entrevista y de filmación deben estar acondicionadas y dispuestas correctamente.
- El operador deberá encontrarse en la sala de filmación previo a la llegada de las partes requirentes y/o magistrados.
- El profesional actuante deberá encontrarse a disposición desde la llegada del entrevistado.
- El profesional actuante debe ser informado en forma inmediata del arribo del menor al Gabinete y de toda otra eventualidad que surja, como por ejemplo la presencia del denunciado o de alguna situación conflictiva o perturbadora que pudiera surgir en la sala de espera.
- Durante la realización de la CG el operador deberá comunicar al profesional sobre cualquier eventualidad que surja: dificultades con el equipo o la calidad de la imagen o sonido, inicio, comienzo y finalización de la filmación.
- El operador no podrá realizar mientras dure la filmación ninguna otra actividad fuera de las que se requieran para el funcionamiento de la CG.
- El sonido deberá habilitarse y cerrarse **solo** ante la orden expresa del responsable de dirigir la CG. El micrófono no deberá abrirse sino hasta el inicio efectivo de la entrevista y con conocimiento del profesional actuante.
- Se deberá procurar que durante la realización de la entrevista que la sala quede aislada de los sonidos externos.
- Se confeccionará un Acta donde administrativos y/o operadores deberán dejar constancia de: fecha, nombre del legajo, número, participantes y todo aquel evento significativo que surgiera durante la toma del testimonio.



Anexo III: Funciones y acciones del Gabinete Psiquiátrico y Psicológico Forense

-Gabinete Psiquiátrico y Psicológico Forense: debe contar en todo momento con el profesional entrevistador, el auxiliar operador y el personal administrativo, quienes deben coordinar y efectivizar la medida ordenada.

-**El profesional** debe haber accedido a la información obrante en el Legajo; planificar la entrevista y las preguntas que deberá realizar, recolectando la información necesaria para la posterior evaluación y realización del informe; debe interactuar con los participantes convocados y con la supuesta víctima y sus acompañantes, valorando en todo momento cada circunstancia particular que rodea al menor a fin de operar con estrategias adecuadas que permitan no solo la obtención del testimonio sino básicamente el bienestar del entrevistado y su grupo responsable. Posteriormente a la efectivización del encuentro y de acuerdo a los resultados o situación particular deberá realizar un cierre del acto con el/la niño/a y sus acompañantes.

-Una vez finalizado el dispositivo, el psicólogo podrá desgrabar la entrevista y evaluarla a fin de eventualmente elaborar un informe con las conclusiones arribadas. En caso que el legajo sea llevado a Audiencia, el profesional podrá ser citado a fin de aclarar e informar sus conclusiones.

-**El auxiliar operador** deberá disponer y verificar el funcionamiento del equipo y la calidad de la grabación, debe prestar colaboración con el profesional responsable y debe comunicarle cualquier novedad que surja al respecto; deberá controlar en forma conjunta con el personal administrativo las variables obstaculizadoras tales como presencia de extraños, ruidos o interrupciones del encuentro del entorno que rodea la sala de grabación y la de entrevista.

-Deberá iniciar la grabación desde el comienzo de la Entrevista. Utilizando algún modo físico de comunicación con el profesional de el inicio de la grabación y su finalización.

-Finalizada la práctica el operador deberá acercarse a los participantes el Acta de la Cámara Gesell para su firma.

-Cumplida la entrevista se realizarán las copias de los Dvds con el registro obtenido y posteriormente le entregará al profesional actuante una copia para su análisis y evaluación. Por otra parte debe llevar un registro con la identificación del Legajo, el nombre del/la niño/a, fecha y darle un número de registro interno a cada una de las filmaciones y archivarlas debidamente.

-El técnico deberá realizar la videograbación de todas aquellas prácticas que el profesional actuante/responsable de la investigación/querellante considere necesaria para la evaluación del caso: hora de juego, entrevistas familiares, entrevistas vinculares, testimonio de personas con retraso madurativo, evaluaciones psicológicas, pericias; con el consentimiento informado de los protagonistas. Dichos registros deberán ser resguardados en forma independiente de las de la Cámara Gesell.



-Con el fin de facilitar la realización de encuentros de capacitación y supervisión de los casos, deberá realizar las ediciones de las entrevistas que le indique el profesional.

-**El personal administrativo**, es quien recibe y organiza el pedido de turnos por cualquier vía prevista en el Código al momento de recibir el pedido deberá solicitar en vista el legajo para su lectura, registro informático y de agenda, otorgamiento del turno. Luego de leído el requerimiento se lo trasladará al profesional responsable con los siguientes datos: la edad del menor o condición del mismo u otros; debiendo colaborar en todo momento con el profesional comunicándole cualquier novedad o impedimento en relación a la situación.

- Deberá confeccionar el registro informático u otros: los datos del legajo, fecha y hora del encuentro, personas presentes y cualquier novedad que surja durante el desarrollo de la entrevista en Cámara Gesell.

-Finalizada la Cámara Gesell elaborará y entregará al/la niño/a o a sus acompañantes la certificación de su presencia en el Gabinete ante la expresa solicitud de los mismos. -Una vez recepcionado el informe elaborado por el profesional deberá registrar y elevar al mismo al organismo interviniente y archivar una copia. Por otra parte deberá llevar un registro con los datos relevantes a fin de elaborar las estadísticas de la organización.

Neuquén 03 de Diciembre 2014.-